



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

4746 Anuncio de modificación de bases específicas y convocatoria que regirá el proceso selectivo para provisión en propiedad de una plaza de Monitor/a de Tenis del Ayuntamiento de San Javier, en régimen de personal laboral por acceso libre y por el procedimiento de oposición.

Advertido error en el anuncio publicado en el BORM, número 76, de 3 de abril de 2024, en las páginas 9638 y 9639, relativo a las "Bases Específicas y convocatoria que regirá el proceso selectivo para provisión en propiedad de una plaza de Monitor/a de tenis del Ayuntamiento de San Javier (Murcia) en régimen de personal laboral por acceso libre y por el procedimiento de oposición", en la base quinta se rectifica en el siguiente sentido:

Donde dice:

"Quinta. Requisitos de los/las aspirantes.

1.- Titulación: Los/las aspirantes además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 5.1 de las bases generales, deberán estar en posesión de:

- Titulación académica: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, equivalente o superior.
- Titulación específica: Como mínimo al menos uno de los siguientes títulos o certificados oficiales:
 - Certificados de Profesionalidad de Nivel 2 de la familia de Actividades Físicas y Deportivas de la Formación Profesional.
 - Título de Técnico de la familia de Actividades Físicas y Deportivas de la Formación Profesional.
 - Título de Técnico Deportivo de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación.
 - Certificado oficial de superación de ciclo inicial de los títulos de Técnico Deportivo de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación.
 - Diploma de Técnico Deportivo de Niveles I y II de las formaciones deportivas (Publicadas en BOE) en periodo transitorio del Real Decreto 1363/2007 por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial."

Debe decir:

"Quinta. Requisitos de los/las aspirantes.

1.- Titulación: Los/las aspirantes además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 5.1 de las bases generales, deberán estar en posesión de:

- Titulación académica: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, equivalente o superior.
-



- Titulación específica:

a) Cómo mínimo al menos uno de los siguientes títulos o certificados oficiales:

- Certificados de Profesionalidad de Nivel 2 de la familia de Actividades Físicas y Deportivas de la Formación Profesional.

- Título de Técnico de la familia de Actividades Físicas y Deportivas de la Formación Profesional.

- Título de Técnico Deportivo de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación.

- Certificado oficial de superación de ciclo inicial de los títulos de Técnico Deportivo de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación.

- Diploma de Técnico Deportivo de Niveles I y II de las formaciones deportivas (Publicadas en BOE) en periodo transitorio del Real Decreto 1363/2007 por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

b) Cualquiera de las titulaciones especificadas en el artículo 13.3 de la Ley 3/2018, de Ordenación de las Profesiones del deporte.

En cualquier caso, se podrán presentar:

- Técnico deportivo.
- Técnico deportivo superior.
- Técnico superior en animación de actividades físicas y deportivas.
- Grado en Ciencias de la actividad física y del deporte (o licenciatura equivalente).

En los casos de Técnico deportivo y/o Técnico deportivo superior, la modalidad o especialidad será la de tenis."

San Javier, a 3 de septiembre de 2024.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.